



Fecha de impresión: 10/08/2020

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0621-AC

Nombre del trámite o servicio:

Constancia de cumplimiento de normatividad ambiental estatal

Nombre ciudadano:

Constancia CNAE

Dependencia / entidad:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Unidad administrativa:

Dirección General de Inspección y Vigilancia

Tipo:

Estatal

Sector:

Desarrollo Sustentable

RETS / RETE:

RETE - Registro Estatal de Trámites Empresariales

Clasificación:

Trámite

Descripción del trámite o servicio:

Constancia que reconoce a los promoventes ambientales, el esfuerzo de las acciones realizadas en su empresa o en su comunidad a favor de la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la salud a la población a través del Programa De Regulación mas allá del cumplimiento normativo.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

No

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

Todos los participantes sin excepción, deberán someterse al mismo procedimiento de evaluación de los índices de cumplimiento de normatividad ambiental que aplicará la Procuraduría en este programa.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse:

Con el fin de conocer los índices de cumplimiento a la normatividad ambiental estatal y en su caso, regularizar las posibles omisiones que se tengan conforme a la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora .

Pasos que deben llevar acabo el particular para su realización:

1. Enviar Formato de adhesión requisitado.
2. Presentar pago de inscripción.
3. Presentarse el día y hora indicados con la lista de información.
4. En caso de obtener los 100 puntos, presentar mediante escrito libre la solicitud de la constancia CNAE.
5. En caso de NO obtener los 100 puntos, realizar el pago por las irregularidades detectadas y subsanarlas.
6. Presentar la solicitud de la constancia CNAE.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

0

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

5

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

4

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

URL de chat en línea:

Personalidad jurídica:

Ambas (física y moral)

Tiene chat en línea:

No

Tiene app Android:

No

Tiene app IOS:

No

Domicilios

Nombre del lugar:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Calle:

Paseo Río Sonora

Número exterior:

91

Número interior:

B

Colonia:

Proyecto Río Sonora

Código postal:

83270

Municipio:
Hermosillo

Localidad:
Hermosillo

Teléfonos:
662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:
constanciaicnae.proaes@gmail.com

Referencias:
Oficinas que se encuentran ubicadas en la parte alta del edificio de Reaclima.

Horarios de atención al público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miércoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Nota de instrucciones:

Contacto

Profesión:
Lic.

Nombre:
Ramón

Apellido paterno:
Urquijo

Apellido materno:
García

Teléfonos:
662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo electrónico:
ramonurquijo@proaes.gob.mx

Liga del DAP:
<http://directorio.sonora.gob.mx/search/3957/detail>

Costos

Gratuito:
No

Concepto:
Micro (todas) (hasta 10 empleados): Porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$35,000.00
b) 26% a 50%.....	\$30,000.00
c) 51% a 75%.....	\$27,500.00
d) 76% a 85%.....	\$25,000.00
e) 86% a 99%.....	\$20,000.00
f) 100%.....	\$10,000.00

Costo:
\$35,000.000

Tipo de moneda:
Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:
Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:
12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del 2009.

Gratuito:
No

Concepto:
Pequeña (comercio) (Desde 11 hasta 30 empleados) Porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$40,000.00
b) 26% a 50%.....	\$35,000.00
c) 51% a 75%.....	\$30,000.00
d) 76% a 85%.....	\$27,500.00
e) 86% a 99%.....	\$25,000.00
f) 100%.....	\$15,000.00

Costo:
\$40,000.000

Tipo de moneda:
Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:
Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:
12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del 2009.

Gratuito:

No

Concepto:

Pequeña (industria y servicios) (Desde 11 hasta 50 empleados) Porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$40,000.00
b) 26% a 50%.....	\$35,000.00
c) 51% a 75%.....	\$30,000.00
d) 76% a 85%.....	\$27,500.00
e) 86% a 99%.....	\$25,000.00
f) 100%.....	\$15,000.00

Costo:

\$40,000.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del 2009.

Gratuito:

No

Concepto:

Mediana (comercio) (Desde 31 hasta 100 empleados) Porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$50,000.00
b) 26% a 50%.....	\$40,000.00
c) 51% a 75%.....	\$35,000.00
d) 76% a 85%.....	\$30,000.00
e) 86% a 99%.....	\$27,500.00
f) 100%.....	\$17,500.00

Costo:

\$50,000.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Gratuito:

No

Concepto:

Mediana (servicios) (Desde 51 hasta 100 empleados) Porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$50,000.00
b) 26% a 50%.....	\$40,000.00
c) 51% a 75%.....	\$35,000.00
d) 76% a 85%.....	\$30,000.00
e) 86% a 99%.....	\$27,500.00
f) 100%.....	\$17,500.00

Costo:

\$50,000.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Gratuito:

No

Concepto:

Mediana (industria) (Desde 51 hasta 250 empleados) Porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$50,000.00
b) 26% a 50%.....	\$40,000.00
c) 51% a 75%.....	\$35,000.00
d) 76% a 85%.....	\$30,000.00
e) 86% a 99%.....	\$27,500.00
f) 100%.....	\$17,500.00

Costo:

\$50,000.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Gratuito:

No

Concepto:

Grande (comercio y servicios) (Mayor de 101 empleados) Porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$70,000.00
b) 26% a 50%.....	\$60,000.00
c) 51% a 75%.....	\$50,000.00
d) 76% a 85%.....	\$45,000.00
e) 86% a 99%.....	\$30,000.00
f) 100%.....	\$20,000.00

Costo:

\$70,000.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Gratuito:

No

Concepto:

Grande (industria) (Mayor de 251 empleados) Porcentaje de ICNAE en la primera evaluación oficial de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora:

a) 0% a 25%.....	\$70,000.00
b) 26% a 50%.....	\$60,000.00
c) 51% a 75%.....	\$50,000.00
d) 76% a 85%.....	\$45,000.00
e) 86% a 99%.....	\$30,000.00
f) 100%.....	\$20,000.00

Costo:

\$70,000.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Sí

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Tiempos de respuesta

Tiempo de respuesta:

20 Día(s) Hábiles

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera algunas de las siguientes figuras

No aplica

Tiene plazo máximo:

No

Identificar las etapas internas:**Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite:****Notas:**

Requisitos

Requisito:

Persona Moral:

- Copia del acta Constitutiva de la empresa
- 1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Otro (No Aplica)

Tiene formato:

Sí

Formato:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050-1740.pdf>

Notas:

Requisito:

Persona Moral:

- Copia del poder del Representante Legal
1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Otro (No Aplica)

Tiene formato:

Sí

Formato:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050-0.pdf>

Notas:

Requisito:

Persona Moral:

- Copia de Identificación Oficial INE/IFE del Representante Legal
1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Otro (No Aplica)

Tiene formato:

Sí

Formato:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050-0.pdf>

Notas:

Requisito:

Persona Fisica:

- Copia del RFC del Propietario
1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Otro (No Aplica)

Tiene formato:

Sí

Formato:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050-0.pdf>

Notas:

Requisito:

Persona Fisica:

- Copia de Identificación Oficial INE/IFE del propietario
1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Otro (No Aplica)

Tiene formato:

Sí

Formato:

<http://rets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050-0.pdf>

Notas:

Comprobantes

Descripción:

Constancia de CNAE

Archivo:

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

Sí

Lugares y formas de pago

Nombre del lugar:

BBVA Bancomer

Número de cuenta:

0111225650

Referencia bancaria:

012760001112256503

Fundamentos jurídicos

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo:

II

Artículo:

43

Fracción:

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 43.- Los productores, los establecimientos y organizaciones empresariales podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental respetando la legislación y normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo:

II

Artículo:

7

Fracción:

I

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 7º.- Corresponde al Estado: I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo:

II

Artículo:

13

Fracción:

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 13.- El Estado y los ayuntamientos promoverán la participación de los distintos grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con lo establecido en esta ley y en la Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo:

II

Artículo:

23

Fracción:

I

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 23.- El Estado y los ayuntamientos diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, mediante los cuales se buscará:

I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capítulo:

II

Artículo:

26

Fracción:

Párrafo:

1

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 26.- Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan realizar las obras o actividades a que se refiere esta Sección que puedan causar algún daño al ambiente o a los ecosistemas, ocasionar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y en las normas oficiales mexicanas para proteger el ambiente deberán contar con la autorización en materia de impacto ambiental de la Comisión o de los ayuntamientos, según corresponda, sin perjuicio de las autorizaciones que deban otorgar otras autoridades.

Título de la normatividad:

Capítulo:

I

Artículo:

82

Fracción:

Párrafo:

1 y 2

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 82.- Los interesados en llevar a cabo cualquier obra o actividad que requiera de algún permiso, licencia, autorización, registro u otro acto administrativo similar en materia ambiental deberán tramitarlos mediante la Licencia Ambiental Integral, que presentarán ante la Comisión o los ayuntamientos, según corresponda, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Quedan exceptuados de tramitarse a través de la Licencia Ambiental Integral, los permisos y autorizaciones requeridos por esta ley para la combustión a cielo abierto y la operación de los centros de verificación vehicular a que se refieren los artículos 116 y 121 de esta ley.

Palabras clave

Constancia
CNAE

Protección

Medio
ambiente

Recursos
naturales

Inspección o verificación

No requiere inspección o verificación